



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, 07 JUL 2010

R. EXENTA Nº 2048

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) Nº 027/09 de fecha 17 de febrero de 2009; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.492 y Nº 19.880; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572, ambos de 2000, Nº 253 de 2002, Nº 357 de 2005, Nº 49 de 2009 y el Decreto Exento Nº 234 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1326 y Nº 3065, ambas de 2004 y Nº 2608 de 2005, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nº 1326 y Nº 3065, ambas de 2004 y Nº 2608 de 2005, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron respectivamente, la propuesta del estudio de situación base, el proyecto de manejo y la prórroga del primer informe de seguimiento, para el área de manejo denominada **Cailín Sector D, X Región**, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores San Pedro de Quellón, y se estableció para su titular la obligación de entregar su primer informe de seguimiento para el área, dentro del plazo fijado en las resoluciones citadas precedentemente.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del primer informe de seguimiento del área ya individualizada.

Que el artículo 21 inciso 1º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto las resoluciones a que se refieren los artículos 12 inciso 2º y 18, en su caso, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo de dos años, con la entrega del informe de seguimiento correspondiente.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones Nº 1326 y Nº 3065, ambas de 2004 y Nº 2608 de 2005, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron respectivamente, la propuesta de estudio de situación base, el proyecto de manejo y la prórroga del primer informe de seguimiento, para el área de manejo denominada **Cailín Sector D, X Región**, establecida en el artículo 1º numeral 2 del Decreto Exento Nº 234 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores San Pedro de Quellón, inscrito en el Registro Sindical Único con el Nº 10.05.0151 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 2103 de fecha 27 de julio de 2001, con domicilio en Riquelme Nº 243, Quellón, provincia de Chiloé, X Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 21 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada, si corresponde.

Asimismo, transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

